

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 10 DE JUNIO 2021

En la Sede de la Diputación, Salón de Sesiones de la Sede de la Diputación, a diez de junio de dos mil veintiuno, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúne la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, D. José Entrena Ávila, con la asistencia de los/as señores/as Diputados/as:

- D^a. Fátima Gómez Abad – Vicepresidenta Primera.
- D^a. Olvido de la Rosa Baena – Vicepresidenta Segunda.
- D. José María Villegas Jiménez – Vicepresidente Tercero.
- D^a. M^a Ángeles Blanco López.
- D. José García Giralte.
- D^a. Ana Muñoz Arquelladas.
- D^a. Ana María Ruiz Reyes.

Vicesecretaria Primera: D^a. María Encarnación Perea Sánchez.

Viceinterventora: D^a. Carolina Martínez Amiguetti.

No asisten a la sesión los/as Diputados/as Provinciales D. Antonio García Leiva, y D^a. M^a. del Carmen Fernández Fernández.

Asisten como invitados/as los/as Diputados/as Provinciales, D^a. Mercedes Garzón Ruiz, D^a. Adela María Álvarez López; y D^a. Ángeles Jiménez Martín, Jefa Gabinete de Presidencia.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA, DEL DÍA 01 DE JUNIO DE 2021.

Dada cuenta del borrador del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 01 de junio de 2021, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación.

2º.- INFORME DE LOS DIPUTADOS/AS A LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE LOS ESTADOS DE SUS RESPECTIVAS DELEGACIONES.

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Toma la palabra la Sra. Viceinterventora para trasladar a los miembros de la Junta de Gobierno que no es posible que en los últimos meses, la totalidad de expedientes que se están remitiendo a la Intervención General para su fiscalización se remitan con carácter urgente, declaración de urgencia que en ningún caso se indica en los mismos sino que se traslada por el responsable de la delegación verbalmente o por correo electrónico. Teniendo en cuenta el volumen medio de expedientes que se reciben al día en la Intervención General (75/100 expedientes al día) y que el cómputo del plazo para la fiscalización de los expedientes completos se inicia al día siguiente de su recepción, así como la escasa dotación de personal existente hasta la fecha en el servicio de Intervención, se insta a los responsables de las delegaciones a que en el impulso en la tramitación de los expedientes, respeten los plazos previstos para la fiscalización previa, haciendo especial referencia en aquellos expedientes que traen causa en la ejecución del presupuesto ordinario cuya planificación se ha debido prever.

3º.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN RELACIÓN A LA OFICINA DE CINE "FILM IN GRANADA".
(Expte. MOAD 2021/PES_01/006845).

La Sra. Vicepresidenta Primera, y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"La Oficina Provincial de Cine "Film in Granada" es un proyecto cultural de ámbito provincial impulsado por la Diputación de Granada que tiene como principales objetivos: facilitar los rodajes convirtiendo a la provincia de Granada en escenario de producciones de cine, series, televisión y publicidad; dinamizarla economía de los municipios granadinos, especialmente tras la crisis del Covid- 19; y consolidar y promocionar el sector audiovisual granadino.

A través de la Oficina Provincial de Cine "Film in Granada", la Diputación ofrece información y asesoramiento gratuito online, ayuda en la búsqueda de localizaciones en la provincia, un directorio de empresas y profesionales granadinos, contacto con prensa e instituciones locales, tramitación de permisos de rodaje en coordinación con los ayuntamientos, apoyo logístico y asistencia técnica en todo tipo de rodajes.

La Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada tiene entre sus objetivos "asesorar e informar a los organismos oficiales cuando así sea requerida", así como "promover la cultura y el deporte relacionada con Granada y su provincia, como parte de un Patrimonio común que debe ser preservado. Esto se llevará a

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



cabo a través de la organización de eventos culturales tales como Conferencias, Exposiciones y Concursos Literarios, de pintura, fotografía etc., así como a través de la colaboración con otras Instituciones Públicas y Privadas con estos mismos fines y la participación en proyectos comunes que beneficien el acervo cultural granadino lo den a conocer a sus ciudadanos y numerosos visitantes”.

El convenio entre la Diputación y la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada servirá para promover la realización de todo tipo de rodajes cinematográficos, televisivos y publicitarios en la provincia de Granada, alcanzando los objetivos principales de Film in Granada.

Visto el texto del PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN RELACIÓN A LA OFICINA DE CINE “FILM IN GRANADA”

Vista la Memoria Justificativa elaborada según el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el informe jurídico emitido al efecto por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura.

Se eleva a la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia al Presidente, y a éste para su Resolución, la siguiente PROPUESTA:

Aprobar el PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN RELACIÓN A LA OFICINA DE CINE “FILM IN GRANADA” en los términos establecidos en el texto que se acompaña”.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE GRANADA Y LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN RELACIÓN A LA OFICINA DE CINE “FILM IN GRANADA”

Granada, a fecha de firma electrónica o fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación de Granada, con CIF P-1800000-J, y domicilio social en Granada, C/ Periodista Barrios Talavera nº 1, Código postal 18014, en nombre y representación de la citada Institución, por las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (en adelante, DIPUTACIÓN).

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54	
Observaciones	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

De otra, D. Gregorio García Domínguez, con DNI. nº 39.642.016-K, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, con C.I.F. V-18018960, y con domicilio en Granada, C/ Rey Abu Said, 9 - Bajo (en adelante, FEDERACIÓN).

Intervienen como tales y en la representación que ostentan, reconociéndose entre sí plena capacidad legal para suscribir el presente Protocolo General, en base a lo cual.

EXPONEN

- I. La Diputación Provincial de Granada tiene atribuidas, entre otras competencias, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social conforme a lo dispuesto el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local. La Diputación Provincial de Granada, en el ejercicio de su competencia para la cooperación en el fomento del desarrollo social y económico, está facultada para llevar a cabo acciones que tiendan al logro de mayores niveles de riqueza y bienestar social y, en particular, para la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades acuciantes del tejido empresarial que conforman los diferentes sectores estratégicos y productivos en el ámbito territorial de la provincia de Granada. Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos, con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines. En tal sentido, el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión de 12 de junio de 2014, declaró como competencia propia la cooperación y fomento económico y social mediante la firma de un Convenio de colaboración con otras administraciones públicas para fines culturales de interés provincial en materia de cultura.
- II. La Oficina Provincial de Cine "Film in Granada" es un proyecto cultural de ámbito provincial impulsado por la DIPUTACIÓN, que tiene como objetivos principales: facilitar los rodajes en la provincia convirtiendo a Granada en escenario de producciones de cine, series, televisión y publicidad; dinamizar la economía de los municipios granadinos, especialmente tras la crisis del Covid-19; y consolidar y visibilizar el sector audiovisual granadino.

A través de la Oficina Provincial de Cine "Film in Granada", la DIPUTACIÓN ofrece información y asesoramiento gratuito online, ayuda en la búsqueda de localizaciones en la provincia, directorio de empresas y profesionales granadinos, contacto con prensa e instituciones locales, tramitación de permisos de rodaje en coordinación con los ayuntamientos, apoyo logístico y asistencia técnica en todo tipo de rodajes.
- III. La Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada tiene entre sus objetivos "asesorar e informar a los organismos oficiales cuando así sea requerida", así como "promover la cultura y el deporte relacionada con Granada y su provincia, como parte de un Patrimonio común que debe ser preservado. Esto se llevará a cabo a través de la organización de eventos culturales tales como Conferencias, Exposiciones y Concursos Literarios, de pintura, fotografía etc., así como a través de la colaboración con otras Instituciones Públicas y Privadas con estos mismos fines y la participación en proyectos comunes que beneficien el acervo cultural granadino lo den a conocer a sus ciudadanos y numerosos visitantes".
- IV. Las partes firmantes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión y con el fin de facilitar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución, relativo a la participación de

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54	
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33	
Observaciones		Página	4/26	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

todos los ciudadanos en la vida cultural, consideran necesaria la colaboración entre sí, de acuerdo con el principio general de cooperación y en virtud de los mecanismos legales de cooperación previstos en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y el Título V de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente Protocolo general de actuación de acuerdo con las siguientes,

CLAÚSULAS

PRIMERA. - FIN

El fin común de las partes es fomentar los valores y el patrimonio cultural, monumental, urbano y paisajístico del territorio provincial y potenciar el impacto de la industria audiovisual en el sector turístico, contribuyendo al desarrollo sostenible de las zonas rurales.

SEGUNDA. - OBJETO

El presente Protocolo tiene por objeto la colaboración mutua en la promoción de rodajes cinematográficos, televisivos y publicitarios en la provincia de Granada en los que la DIPUTACIÓN preste asistencia técnica, apoyo logístico y/o financiación a través de su Oficina Provincial de Cine "Film in Granada", y de esta forma, la creación de las adecuadas sinergias entre ambas instituciones.

TERCERA. - ALCANCE ECONÓMICO.

El presente Protocolo carece de contenido económico y su firma no conlleva, por tanto, gasto alguno para las partes.

CUARTA. - COMPROMISOS DE LAS PARTES

- Las empresas de alojamiento y restauración asociadas a la FEDERACIÓN garantizarán, en la medida de sus posibilidades, a las productoras que contacten con la Oficina Provincial de Cine "Film in Granada" de la DIPUTACIÓN, la aplicación de la mejor tarifa disponible en el momento de la reserva.
- Por su parte, la FEDERACIÓN se compromete a facilitar a la Oficina Provincial de Cine "Film in Granada" de la DIPUTACIÓN el listado actualizado de empresas de alojamiento asociadas a esta FEDERACIÓN e informar a las mismas del acuerdo alcanzado con la DIPUTACIÓN, a fin de que todas conozcan las condiciones a aplicar en las reservas.
- La DIPUTACIÓN se compromete, a través de "Film in Granada", a informar a las empresas audiovisuales, que tengan interés en realizar un rodaje en Granada, del protocolo que se suscribe e informará acerca de las actividades y de las empresas que componen la FEDERACIÓN.
- Asimismo, la DIPUTACIÓN, se compromete a difundir la participación de la FEDERACIÓN en su actividad en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.
- Ambas partes, para la mejor consecución de este protocolo, establecerán una comunicación permanente que permita un adecuado trasvase de material informativo de las actividades

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



de ambas entidades.

QUINTA. - PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Durante la vigencia del presente Protocolo, la difusión de la participación de la FEDERACIÓN en las actividades promocionales de la DIPUTACIÓN relacionadas con el objeto del mismo se llevará a cabo del siguiente modo:

En todas las ediciones de publicidad, carteles, invitaciones, anuncios, página web o cualquier otro material de difusión del de la Oficina Provincial de Cine "Film in Granada" deberán figurar los nombres y/o logotipos de la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada.

SEXTA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Conforme a lo previsto en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, se establece como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del protocolo y compromisos asumidos por cada una de las partes a una Comisión de Seguimiento integrada por:

- Por parte de la Federación Provincial de Empresas de Hostelería y Turismo de Granada, el secretario de la misma.
- Por parte de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, la Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática asistida por el funcionario/a del Servicio de Acción Cultural que se designe.

La Comisión de seguimiento resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto a este Protocolo.

SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN.

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por un período no superior a cuatro años, mediante acuerdo expreso de las partes, suscrito al menos con un mes de antelación al momento de la efectiva extinción, que se recogerá en adenda al presente Protocolo.

Su extinción se llevará a cabo por cumplimiento de su objeto, por el cumplimiento de su plazo de vigencia sin mediar prórroga o por causa de resolución.

Serán causas de resolución:

- a. El acuerdo de ambos firmantes.
- b. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes, previa denuncia de una de las partes. La denuncia deberá ser comunicada fehacientemente a la otra parte indicando que se producirá la resolución si en el plazo de treinta días desde la recepción de la denuncia no cesa el incumplimiento.
- c. La imposibilidad sobrevenida por los mismos motivos arriba reseñados, apreciados por ambas partes.
- d. Decisión judicial declaratoria de la nulidad del Protocolo.
- e. Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



OCTAVA. - MODIFICACIÓN DEL PROTOCOLO

Cualquier modificación del contenido del presente Protocolo requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

NOVENA. -NATURALEZA DEL PROTOCOLO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente protocolo tiene naturaleza administrativa y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la mencionada norma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias estipulaciones.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo, se resolverán por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, la Resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan surgir en la ejecución del mismo corresponderá al Orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Como prueba de conformidad, las partes firman este Protocolo.

Por la Excm.a. Diputación Provincial de Granada

Por la Federación Provincial de Empresas de
Hostelería y Turismo de Granada

Fdo.: D. José Entrena Ávila

Fdo.: D. Gregorio García Domínguez

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

4º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN CONCEPTO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL. (Expte. MOAD 2021/PES_01/013737).

La Sra. Vicepresidenta Segunda, y Diputada Delegada de Bienestar Social formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“VISTA la aprobación por la Junta de Gobierno celebrada en fecha 4 de mayo de 2021 de un Plan Estratégico de subvenciones por concurrencia no competitiva destinado a la implementación de un Programa Especial de Apoyo a Municipios ante Necesidades de Urgencia Social, y la respectiva convocatoria extraordinaria de subvenciones, cuyo objetivo es la actuación ante situaciones de urgente necesidad social, facilitando recursos económicos a las familias con grave problemática socioeconómica para prevenir situaciones de exclusión social, pobreza infantil y pobreza energética, lo que conlleva transferencia de fondos a las entidades locales.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



VISTAS las solicitudes presentadas por los ayuntamientos y entidades locales de la provincia menores de 20.000 habitantes, requisito indispensable para obtener la condición de interesados en la presente convocatoria.

VISTO el Anexo I de la convocatoria, donde se recoge la distribución de fondos a las entidades de la provincia según los requisitos establecidos en el art. 4 de la misma.

VISTAS las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada vigentes, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

VISTO el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria de los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con los criterios y procedimientos técnicos administrativos del programa mencionado y con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación de régimen local.

De acuerdo con lo expuesto, PROPONGO:

Que por el Sr. Presidente, asistido por la Junta de Gobierno, se apruebe:

PRIMERO.- Conceder las ayudas que se reseñan a los municipios que se relacionan a continuación con destino al **Programa Especial de Apoyo a Municipios ante Necesidades de Urgencia Social**, por la cantidad total de **4.042.448,50 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 131.23113.46201 (RC 220210008603):

ENTIDAD	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Agrón	10.000,00	0,00	10.000,00
Alamedilla	10.000,00	0,00	10.000,00
Albolote	80.000,00	0,00	80.000,00
Albondón	10.000,00	0,00	10.000,00
Albuñán	10.000,00	0,00	10.000,00
Albuñol	55.763,00	0,00	55.763,00
Albuñuelas	10.000,00	0,00	10.000,00
Aldeire	10.000,00	0,00	10.000,00
Alfacar	48.993,00	0,00	48.993,00
Algarinejo	15.541,00	0,00	15.541,00
Alhama de Granada	32.987,00	0,00	32.987,00
Alhendín	80.000,00	0,00	80.000,00
Alicún de Ortega	10.000,00	0,00	10.000,00
Almegíjar	10.000,00	0,00	10.000,00
Alpujarra de la Sierra	10.000,00	0,00	10.000,00
Alquife	10.000,00	0,00	10.000,00
Arenas del Rey	10.000,00	0,00	10.000,00
Atarfe	80.000,00	0,00	80.000,00
Bácor-Olivar (ELA)	10.000,00	0,00	10.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Beas de Granada	10.000,00	0,00	10.000,00
Beas de Guadix	10.000,00	0,00	10.000,00
Benalúa	33.458,50	0,00	33.458,50
Benalúa de las Villas	10.000,00	0,00	10.000,00
Benamaurel	16.987,50	0,00	16.987,50
Bérchules	10.000,00	0,00	10.000,00
Bubión	10.000,00	0,00	10.000,00
Busquístar	10.000,00	0,00	10.000,00
Cacín	10.000,00	0,00	10.000,00
Cádiar	12.540,00	0,00	12.540,00
Cájar	42.723,50	0,00	42.723,50
Calahorra, La	10.000,00	0,00	10.000,00
Calicasas	10.000,00	0,00	10.000,00
Campotéjar	10.000,00	0,00	10.000,00
Caniles	30.899,00	0,00	30.899,00
Cáñar	10.000,00	0,00	10.000,00
Capileira	10.000,00	0,00	10.000,00
Carataunas	10.000,00	0,00	10.000,00
Carchuna-Calahonda (ELA)	34.984,00	0,00	34.984,00
Cástaras	10.000,00	0,00	10.000,00
Castilléjar	10.049,00	0,00	10.049,00
Castril	14.940,50	0,00	14.940,50
Cenes de la Vega	76.370,50	0,00	76.370,50
Chauchina	47.164,00	0,00	47.164,00
Chimeneas	10.052,50	0,00	10.052,50
Churriana de la Vega	80.000,00	0,00	80.000,00
Cijuela	30.805,50	0,00	30.805,50
Cogollos de Guadix	10.000,00	0,00	10.000,00
Cogollos de la Vega	17.413,00	0,00	17.413,00
Colomera	10.535,00	0,00	10.535,00
Cortes de Baza	13.798,00	0,00	13.798,00
Cortes y Graena	10.000,00	0,00	10.000,00
Cuevas del Campo	12.626,00	0,00	12.626,00
Cúllar	29.670,50	0,00	29.670,50
Cúllar Vega	67.355,50	0,00	67.355,50
Darro	14.501,50	0,00	14.501,50
Dehesas de Guadix	10.000,00	0,00	10.000,00
Dehesas Viejas	10.000,00	0,00	10.000,00
Deifontes	21.711,50	0,00	21.711,50
Diezma	10.000,00	0,00	10.000,00
Dílar	16.980,50	0,00	16.980,50
Dólar	10.000,00	0,00	10.000,00
Domingo Pérez	10.000,00	0,00	10.000,00
Dúdar	10.000,00	0,00	10.000,00
Dúrcal	67.699,00	0,00	67.699,00
El Turro (ELA)	10.000,00	0,00	10.000,00
Escúzar	10.000,00	0,00	10.000,00
Ferreira	10.000,00	0,00	10.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Fonelas	10.000,00	0,00	10.000,00
Fornes	10.000,00	0,00	10.000,00
Freila	10.000,00	0,00	10.000,00
Fuente Vaqueros	42.272,50	0,00	42.272,50
Galera	10.000,00	0,00	10.000,00
Gobernador	10.000,00	0,00	10.000,00
Gójar	50.296,50	0,00	50.296,50
Gor	10.000,00	0,00	10.000,00
Gorafe	10.000,00	0,00	10.000,00
Guadahortuna	17.224,50	0,00	17.224,50
Guadix	80.000,00	0,00	80.000,00
Guájares, Los	10.000,00	0,00	10.000,00
Gualchos	37.878,00	0,00	37.878,00
Güéjar Sierra	24.445,50	0,00	24.445,50
Güevéjar	24.743,00	0,00	24.743,00
Huélago	10.000,00	0,00	10.000,00
Huéneja	10.000,00	0,00	10.000,00
Huéscar	56.429,00	0,00	56.429,00
Huétor de Santillán	17.271,00	0,00	17.271,00
Huétor Tájar	77.548,50	0,00	77.548,50
Huétor Vega	80.000,00	0,00	80.000,00
Íllora	75.287,00	0,00	75.287,00
Ítrabo	10.000,00	0,00	10.000,00
Iznalloz	47.377,00	0,00	47.377,00
Játar	10.000,00	0,00	10.000,00
Jayena	10.000,00	0,00	10.000,00
Jérez del Marquesado	10.000,00	0,00	10.000,00
Jete	10.000,00	0,00	10.000,00
Jun	32.593,00	0,00	32.593,00
Juviles	10.000,00	0,00	10.000,00
Láchar	31.530,00	0,00	31.530,00
Lanjarón	33.025,50	0,00	33.025,50
Lanteira	10.000,00	0,00	10.000,00
Lecrín	16.786,00	0,00	16.786,00
Lentegí	10.000,00	0,00	10.000,00
Lobras	10.000,00	0,00	10.000,00
Lugros	10.000,00	0,00	10.000,00
Lújar	10.000,00	0,00	10.000,00
Mairena	10.000,00	0,00	10.000,00
Malahá, La	16.361,00	0,00	16.361,00
Marchal	10.000,00	0,00	10.000,00
Moclín	27.115,50	0,00	27.115,50
Molvizar	22.358,00	0,00	22.358,00
Monachil	74.510,00	0,00	74.510,00
Montefrío	36.526,00	0,00	36.526,00
Montejicar	13.465,50	0,00	13.465,50
Montillana	10.000,00	0,00	10.000,00
Moraleda de Zafayona	23.481,00	0,00	23.481,00

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Morelábor	10.000,00	0,00	10.000,00
Murtas	10.000,00	0,00	10.000,00
Nevada	10.000,00	0,00	10.000,00
Nigüelas	10.013,00	0,00	10.013,00
Nívar	10.000,00	0,00	10.000,00
Ogíjares	80.000,00	0,00	80.000,00
Orce	10.000,00	0,00	10.000,00
Órgiva	53.808,50	0,00	53.808,50
Otívar	10.000,00	0,00	10.000,00
Otura	59.480,00	0,00	59.480,00
Padul	80.000,00	0,00	80.000,00
Pampaneira	10.000,00	0,00	10.000,00
Pedro Martínez	10.000,00	0,00	10.000,00
Peligros	80.000,00	0,00	80.000,00
Peza, La	10.000,00	0,00	10.000,00
Picena (ELA)	10.000,00	0,00	10.000,00
Pinar, El	10.000,00	0,00	10.000,00
Pinos Genil	11.695,50	0,00	11.695,50
Pinos Puente	80.000,00	0,00	80.000,00
Píñar	10.000,00	0,00	10.000,00
Polícar	10.000,00	0,00	10.000,00
Polopos	12.327,00	0,00	12.327,00
Pórtugos	10.000,00	0,00	10.000,00
Puebla de Don Fadrique	16.272,00	0,00	16.272,00
Pulianas	52.299,00	0,00	52.299,00
Purullena	21.239,00	0,00	21.239,00
Quéntar	10.000,00	0,00	10.000,00
Rubite	10.000,00	0,00	10.000,00
Salar	19.898,50	0,00	19.898,50
Salobreña	80.000,00	0,00	80.000,00
Santa Cruz del Comercio	10.000,00	0,00	10.000,00
Santa Fe	80.000,00	0,00	80.000,00
Soportújar	10.000,00	0,00	10.000,00
Sorvilán	10.000,00	0,00	10.000,00
Tahá, La	10.000,00	0,00	10.000,00
Torrecardela	10.000,00	0,00	10.000,00
Torrenueva Costa	24.515,00	0,00	24.515,00
Torvizcón	10.000,00	0,00	10.000,00
Trevélez	10.000,00	0,00	10.000,00
Turón	10.000,00	0,00	10.000,00
Ugíjar	22.395,50	0,00	22.395,50
Valderrubio	16.021,00	0,00	16.021,00
Valle del Zalabí	15.040,00	0,00	15.040,00
Valle, El	10.000,00	0,00	10.000,00
Válor	10.000,00	0,00	10.000,00
Vegas del Genil	80.000,00	0,00	80.000,00
Vélez de Benaudalla	24.341,00	0,00	24.341,00
Ventas de Huelma	10.000,00	0,00	10.000,00

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Ventas de Zafarraya	10.000,00	0,00	10.000,00
Villamena	10.000,00	0,00	10.000,00
Villanueva de las Torres	10.000,00	0,00	10.000,00
Villanueva Mesía	14.448,50	0,00	14.448,50
Víznar	10.000,00	0,00	10.000,00
Zafarraya	14.103,50	0,00	14.103,50
Zagra	10.000,00	0,00	10.000,00
Zubia, La	80.000,00	0,00	80.000,00
Zújar	19.478,50	0,00	19.478,50
TOTALES	4.042.448,50	0,00	4.042.448,50

El plazo máximo de ejecución de este programa será el 31 de diciembre de 2021, debiendo justificarse en el plazo de los tres meses siguientes a través de justificación simplificada, según lo establecido en el art. 7 de la convocatoria.

SEGUNDO.- Abonar como pago anticipado la presente subvención a todos los municipios incluidos en la tabla superior, excepto a aquellos municipios que se encuentran en la situación de mora de justificación, conforme a lo recogido en el informe jurídico que se acompaña al presente expediente”.

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

5º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL INCLUIDOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLOO III. (Expte. MOAD 2020/PES_01/021495).

La Sra. Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que Diputación de Granada es la entidad promotora en la provincia de Granada del Proyecto “GRANADAEMPLOO III”, en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo, Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, aprobado por Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE). Siendo modificado por Resolución de 26 de julio de 2019 y Resolución de 31 de agosto de 2020.

Visto que el objetivo del proyecto es mejorar la empleabilidad y los índices de inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (desempleados/as de larga

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



duración, menores de 30 años, mayores de 55 años, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías, víctimas de violencia de género y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social), a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción que se van a desarrollar en toda la provincia, atendiendo a los territorios con mayor necesidad y promoviendo la inserción de, al menos, el 30% de las más de 1.700 personas participantes.

Vista la normativa de aplicación al proyecto Granadaempleo III.

Visto el informe del Jefe de la Sección económico financiera.

Visto el contenido de la Convocatoria para la Selección de personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización de itinerarios integrados de inserción sociolaboral incluidos en el proyecto GRANADAEMPLO III.

Y siendo el contenido de la misma el establecido a continuación.

A la vista de lo anterior, VENGO A PROPONER, que el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, asistido por la Junta de Gobierno, acuerde lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES Y CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL INCLUIDOS EN EL PROYECTO GRANADAEMPLO III, que se recoge a continuación:

PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales se resuelve la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (ayudas AP-POEFE). La Diputación resulta ser entidad beneficiaria con un presupuesto aprobado de 12.499.576,96 € (80% aportados por FSE y 20% por la Diputación de Granada).

Con fecha 26 de julio de 2019 y 31 de agosto de 2020 se dictan sendas Resoluciones del Director/a General de Cooperación Autonómica y Local por la que se autorizan las modificaciones solicitadas en cada momento pasando a ser el presupuesto total de 12.489.921,97€ y el importe de la ayuda de 9.991.338,58€.

La Diputación con este proyecto pretende mejorar la empleabilidad y los índices de inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social (desempleados/as de larga duración, menores de 30 años, mayores de 55 años, personas con discapacidad, inmigrantes, minorías, víctimas de violencia de género y otros colectivos en situación o riesgo de exclusión social), a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción que se van a desarrollar en toda la provincia, atendiendo a los territorios con mayor necesidad y promoviendo la inserción de las personas participantes.

Los itinerarios formativos constan de las siguientes actuaciones:

- Difusión de los itinerarios formativos.
- Captación y selección del alumnado.
- Acciones de formación específica.
- Acciones de formación transversal y complementaria.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54	
Observaciones	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33	
Url De Verificación	Página		13/26	
	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/			

- Acciones de orientación.
- Prácticas profesionales no laborales tutorizadas en empresas.

En la Resolución de concesión se establece que será subvencionable la ayuda económica a los participantes en los itinerarios, que cumplan los requisitos establecidos, y que dicha ayuda cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares.

El proyecto concede a cada participante formado en la modalidad presencial, una ayuda económica de 13,45 € por día asistido. El concepto de persona formada y su consideración viene regulado en las Instrucciones Generales aprobadas por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local de fecha 22 de abril de 2019 modificadas por Resolución de 5 de agosto de 2020.

La presente convocatoria tiene por objeto regular y dar publicidad a la **convocatoria de selección del alumnado participante en los itinerarios formativos y de concesión de ayudas económicas** de acuerdo con los principios de objetividad, publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como a la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos que comprende el proyecto GRANADAEMPLEO III en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación(POEFE), según Resolución de aprobación y demás normativa de aplicación.

Esta convocatoria será objeto de publicidad en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, tal y como determina el art. 20 de la LGS. Asimismo será publicada en la sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/>) y en la web del proyecto (<https://granadaempleo.es>).

SEGUNDA. REQUISITOS PARA CONCURRIR SELECCIÓN

2.1 Personas destinatarias

Para ser admitido/a como participante en alguno de los itinerarios formativos del proyecto, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser **persona desempleada**, inscrita como demandante de empleo no ocupada en el Servicio Público de Empleo, tanto a fecha de presentación de solicitudes como al inicio de la acción formativa.
- II. **Pertenecer a colectivos vulnerables**, recogidos en las bases de la Convocatoria 2018 del POEFE.

Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Desempleados/as de larga duración.
- Personas jóvenes menores de 30 años, que no hayan sido beneficiarias de alguna acción formativa en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. En caso de haber sido beneficiarias de alguna de las medidas anteriores, deberán justificar la pertenencia a otro colectivo adicional.
- Mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Pertenecientes a minorías étnicas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Otros colectivos: personas que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos/as a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; personas discriminadas por origen racial, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54	
Observaciones	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33	
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/	Página	14/26	

adicción; personas reclusas y ex reclusas; personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.

- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de Servicios Sociales.

A efectos de elegibilidad y baremación de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- Se consideran desempleados de larga duración a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- La entidad debe garantizar que los/as jóvenes no han participado en itinerarios formativos financiados por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- Las personas beneficiarias de un itinerario formativo del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación no podrán participar en otro de la misma Convocatoria.

III. Además, deberán cumplir el requisito de **nivel educativo** mínimo establecido en el Itinerario:

- Los requisitos de acceso a especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad, establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, así como en el artículo 4 de los respectivos Reales Decretos que establecen cada Certificado de Profesionalidad, y que se recogerán en la ficha correspondiente a cada itinerario que será publicada en la web del proyecto (<https://granadaempleo.es>), que figuran en el anexo de la presente convocatoria.
- Los requisitos de acceso a las especialidades formativas no conducentes a certificados de profesionalidad, se establecerán de conformidad con el correspondiente programa formativo que se recogerán en la ficha correspondiente a cada itinerario que será publicada en la web del proyecto (<https://granadaempleo.es>), y que figuran en el anexo de la presente convocatoria.

IV. Para el caso de menores con edades comprendidas entre los 16 y los 18 años se atenderá a lo establecido en el RD Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores en su título I, Capítulo I, Sección 3ª, artículos 6 y 7 y a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tal y como se contempla en el Proyecto GRANADAEMPLEO III, se dará prioridad a la participación de las mujeres, comprometiendo que estas constituyan, al menos el 80% del total del alumnado en cada uno de los itinerarios siempre que existan mujeres interesadas que cumplan los requisitos y superen el cuestionario de selección.

2.2. Difusión de los itinerarios.

La Diputación de Granada difundirá los itinerarios formativos mediante la web <http://granadaempleo.es>, www.dipgra.es y mediante redes sociales.

2.3. Lugar y presentación de solicitudes.

Se abrirá un plazo de presentación de solicitudes para cada una de los itinerarios formativos, de 10 días hábiles, que se hará público a través de la web <http://granadaempleo.es> y www.dipgra.es.

Todas aquellas personas interesadas en participar en el proceso de selección del itinerario formativo deberán presentar su solicitud, conforme al modelo del Anexo I disponible en la web de la Diputación de Granada y del proyecto Granadaempleo III, de forma preferente por medios telemáticos a través de la sede electrónica

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



de la Diputación Provincial de Granada o a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPACAP), debidamente suscrita por la persona solicitante y en el caso de menores, por el representante legal, aportando en este caso la documentación acreditativa de la representación o del apoderamiento, con indicación del domicilio, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones y contemplando los demás requisitos que señala el art. 66 de la LPACAP y dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial.

Junto a la solicitud según modelo Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación relativa a la acreditación de los requisitos mínimos y baremables:

A. Requisitos mínimos de acceso de carácter obligatorio:

1. Fotocopia del DNI/ / NIE / Permiso de residencia.
2. Informe de Vida Laboral.
3. Informe de Periodo de Inscripción en el Servicio Andaluz de Empleo (SAE) actualizado.
4. Fotocopia de la titulación requerida, si procede
5. Documentación que acredite la pertenencia a colectivos vulnerables. Los documentos que acreditarán las situaciones de pertenencia a colectivos serán los siguientes:

SITUACIONES DE PERTENENCIA A COLECTIVOS VULNERABLES	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
Menor de 30 años	Fotocopia DNI, no haber participado en itinerario formativo del Programa Operativo de Empleo Juvenil
Mayor de 55 años	Fotocopia DNI
Parado/a de larga duración	Informe de periodos de inscripción de la oficina de empleo (SAE)
Personas con discapacidad (diversidad funcional)	Certificado de discapacidad igual o superior al 33%
Personas inmigrantes (migrantes)	Tarjeta de identificación de extranjero
Víctimas de violencia de género	Informe del Centro de la Mujer o sentencia judicial firme
Minorías étnicas	Declaración Responsable (Anexo II)
Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.	Informe emitido por Servicios Sociales
Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda	Informe emitido por Servicios Sociales
Solicitantes de asilo	Certificado emitido por la Autoridad Competente
Personas reclusas y ex reclusas	Certificado emitido por el Ministerio de Justicia
Personas perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales	Informe emitido por Servicios Sociales, Seguridad Social o cualquier entidad competente.
Personas con fracaso o abandono escolar	Certificado o informe emitido por la Autoridad Educativa
Personas con problemas de adicción	Certificado emitido por la entidad especializada
Víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género	Declaración Responsable (Anexo II)

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Otras personas en situación de vulnerabilidad	Informe de los Servicios Sociales o cualquier entidad competente.
---	---

B. Otra documentación a aportar no obligatoria.

- Acreditación de la residencia en el municipio de impartición del itinerario formativo.

Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

La presentación de solicitud por parte de las personas interesadas implicará la aceptación del contenido de estas bases.

2.4. Valoración de las personas candidatas.

Las personas candidatas que sean admitidas al proceso de selección, serán valoradas conforme a los siguientes criterios, pudiendo alcanzar hasta un **total de 90** puntos:

- **Residencia en el municipio de impartición del itinerario:** 5 p acreditados mediante certificado de empadronamiento en dicho municipio, contrato de alquiler, facturas de suministros del inmueble que habita u otro documento que acredite dicho requisito.
- **Pertenencia a dos colectivos desfavorecidos de los que señala la convocatoria:** 10 puntos que se acreditarán según lo establecido en el cuadro del punto 2.3. "Situaciones de pertenencia a colectivos vulnerables – documentos acreditativos". La pertenencia a un solo colectivo es requisito mínimo de admisión.
- **Cuestionario de selección:** 75 puntos que tiene como objetivo, obtener información fidedigna y válida acerca del perfil, competencias, motivación, disponibilidad, implicación y compromiso de las personas candidatas.

El cuestionario se estructura en dos bloques, cada bloque tiene un máximo de puntos y la suma de los dos no superará los 75 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DE LOS BLOQUES	DISTRIBUCIÓN DE LAS PUNTUACIONES
Bloque 1: Competencias	30 p
Bloque 2: Motivación, implicación y compromiso	45 p
TOTAL	75 p

SE CONSIDERARÁN APTAS PARA SER SELECCIONADAS SOLO AQUELLAS PERSONAS QUE OBTENGAN UNA PUNTUACIÓN IGUAL O MAYOR A 37,5 PUNTOS EN EL CUESTIONARIO.

En **caso de empate** entre la puntuación de dos o más personas candidatas, se priorizará a las mujeres hasta cumplir con el 80% del total de plazas del itinerario, siguiendo los siguientes criterios:

- Primer criterio: mejor puntuación obtenida en el Bloque 2 "Motivación, implicación y compromiso" del Cuestionario de Selección de las personas candidatas.
- Segundo criterio: Si persistiera el empate, se atenderá por el tiempo en situación de desempleo acreditado con el informe de periodos de inscripción en la Oficina de Empleo.

2.5. Admisión de personas candidatas al proceso selectivo.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección cotejará la documentación presentada por las personas candidatas para acreditar las situaciones alegadas y el cumplimiento de los requisitos mínimos exigibles.

Todas aquellas personas que no cumplan con los requisitos mínimos de acceso enumerados en el punto 2.1. serán excluidas del proceso selectivo. Una vez comprobada la documentación, se publicará el **Listado Provisional de Personas Admitidas al Proceso de Selección**, indicando las causas de exclusión, que será publicado en la página web <http://granadaempleo.es>.

Será causa de exclusión:

- Quienes no cumplan con los requisitos mínimos ni aporten la documentación obligatoria exigida en el punto 2.1. y 2.3. y no subsanen en plazo en la lista provisional

Tras el periodo de subsanación de 5 días hábiles, se publicará el **Listado Definitivo de Personas Admitidas al Proceso de Selección** en la web <http://granadaempleo.es>, indicándose la fecha prevista para la realización de la sesión informativa y del **cuestionario de selección**. Si no se hubiese excluido a ninguna persona, el listado provisional se dará por definitivo.

En los supuestos en los que el número de personas admitidas al proceso de selección, una vez comprobado que cumplen los requisitos de la convocatoria, sea inferior a 25 personas podrá ampliarse el plazo por un periodo igual a la mitad del inicialmente fijado.

2.6. Sesión informativa y cuestionario de selección.

Las personas que aparezcan en el **Listado Definitivo de Personas Admitidas al Proceso de Selección** serán convocadas a sesión informativa y a la cumplimentación de un **cuestionario de selección**.

La fecha de la convocatoria de la sesión informativa del itinerario será publicada en la página web del proyecto GRANADAEMPLOO III (<http://www.granadaempleo.es>), con al menos 48 horas de antelación, indicando lugar, fecha y hora de la misma.

En dicha sesión se informará sobre:

- Proyecto GRANADAEMPLOO III.
- Derechos y obligaciones de las personas que participen en el mismo.
- Características del itinerario formativo.
- Requisitos de asistencia y concesión de la ayuda económica.

Tras dicha exposición las personas participantes cumplimentarán el cuestionario de selección, que tiene como objetivo, obtener información fidedigna y válida acerca del perfil, competencias, motivación, disponibilidad, implicación y compromiso de las personas candidatas.

En caso de que se dé la situación en la que alguna persona candidata no superara el cuestionario se indicará **"NO SUPERA CUESTIONARIO"**.

2.7. Personas admitidas y suplentes al itinerario formativo.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Tras la valoración de dichos cuestionarios por la Comisión de Selección y baremadas las candidaturas, se elaborará el **Listado Provisional de Personas Admitidas y de Personas Suplentes** para cada uno de los itinerarios formativos, formado por hasta 17 personas titulares y suplentes ordenados según la puntuación obtenida, que se publicará en la página web del proyecto <http://granadaempleo.es>.

Se establece un plazo de 5 días hábiles para reclamación y/o subsanación transcurrido el cual, se publicará el **Listado Definitivo de las Personas Admitidas y de Personas Suplentes** al Itinerario en la web <http://granadaempleo.es>.

Contra este acto se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

2.8. Gestión de plazas vacantes, bajas y renunciadas.

Las renunciadas producidas antes del comienzo de la acción formativa se cubrirán con los/as aspirantes en situación de "suplentes", conforme al **Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Suplentes**. En el caso de que la baja o renuncia de una persona participante se produzca una vez comenzado el itinerario formativo, ésta podrá ser sustituida por otro participante siempre y cuando no haya transcurrido el 10% del periodo lectivo del mismo. La incorporación del nuevo participante se realizará respetando el orden de selección de la lista de reserva.

En caso de que renuncie una mujer, las renunciadas o bajas se cubrirán, siempre que sea posible, por otra de entre las suplentes del **Listado Definitivo de las Personas Seleccionadas y Suplentes** con el objeto de conservar el compromiso adquirido por la Diputación de Granada de mantener, al menos, el 80% de mujeres participantes. En el caso de no existir personas suplentes mujeres (o cuando esté cubierto dicho porcentaje) la renuncia o baja será cubierta por la primera persona que aparezca como suplente según el **Listado Definitivo de Personas Seleccionadas y Suplentes**.

En el supuesto de que no figuren personas en situación de suplencia se admitirá cubrir la totalidad de las plazas, antes de que haya transcurrido el periodo establecido para cubrir vacantes con certificado de profesionalidad o sin certificado de profesionalidad en la normativa de aplicación (no se haya impartido más del 10% de la formación prevista). En estos supuestos las personas solicitantes deben acreditar cumplir todos los requisitos y superar el cuestionario correspondiente en su caso.

2.9. Comisión de Selección.

La convocatoria de cada itinerario establecerá la creación de una *Comisión de Selección del alumnado participante en los itinerarios formativos del Proyecto GRANADAEMPLEO III* a la que corresponderá las siguientes funciones:

- Cuantas actuaciones se estimen necesarias para la comprobación de que se cumplen los requisitos exigidos.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Desarrollar la sesión informativa y supervisar la cumplimentación del cuestionario de selección.
- Elaborar los listados provisionales y definitivos en las distintas fases del proceso de selección.
- Atender las solicitudes de reclamación y/o subsanación presentadas.

Cada Comisión de selección del alumnado participante en los itinerarios formativos del Proyecto GRANADAEMPLOO III estará formada, al menos, por dos personas del equipo técnico de la Diputación de Granada adscrito al proyecto.

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar derivadas del proceso de selección serán resueltas por la Comisión sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. REQUISITOS DE ACCESO A LAS AYUDAS ECONÓMICAS

I. Financiación de las Ayudas Económicas.

Las ayudas económicas establecidas en esta convocatoria para los/las participantes en los Itinerario formativos serán cofinanciadas de la siguiente manera:

- Diputación Provincial de Granada aportará un 20% del total.
- La Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales aportará, con cargo a créditos del FSE, un 80%.

El crédito presupuestario destinado a esta convocatoria en el proyecto GRANADAEMPLOO III asciende a un total de 513.483 € con cargo al proyecto de gasto con financiación afectada 2019/3/GRAM3/1/10 aprobado mediante Resolución nº 4809 de fecha 27 de diciembre de 2018, por el que se dota la partida 231.24121.48100 de crédito.

II. Requisitos de las personas beneficiarias de la ayuda económica.

Las personas participantes en un itinerario tendrán derecho a recibir una ayuda económica, que cubrirá los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado familiar, siendo requisito de la misma que el/la participante carezca de ingresos o rentas iguales o superior en cómputo mensual al 75 por ciento del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM = 564,90€ para 2021) Este importe podrá variar en base a posibles actualizaciones del índice. Las ayudas que perciban por prestaciones sociales públicas o de asistencia social, serán compatibles con la ayuda económica prevista en esta convocatoria por asistencia a itinerarios formativos.

El importe de dicha ayuda asciende a 13,45 € por persona formada y día de asistencia a formación en la modalidad presencial y la misma sólo será devengada por aquellos días en que el participante haya efectivamente asistido, sin tener en cuenta las ausencias, aunque estén justificadas.

De acuerdo con los criterios establecidos, se establece un procedimiento conducente a asegurar que los requisitos (ausencia de rentas, incompatibilidades y asistencia) son efectivamente cumplidos. La persona solicitante de la ayuda económica debe presentar:

- Certificado del Servicio del Servicio Público de Empleo (SAE) de estar inscrito como desempleado y no figurar como beneficiario de una prestación o subsidio por desempleo.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



- Declaración Responsable de carecer de rentas o ingresos mensuales de cualquier naturaleza iguales o superiores al 75% del IPREM vigente.
- Declaración Responsable de no incurrir en ninguna de las incompatibilidades establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asistencia: Durante el desarrollo del itinerario (formación específica, complementaria y transversal, así como durante las prácticas en empresa) se realizará control de asistencia de cada una de las personas participantes, debiendo firmar en el parte de asistencia correspondiente en base a los cuales se hará el cálculo del importe a cobrar, según se establece en la normativa de aplicación.

III. Régimen Jurídico.

Estas bases se regirán por lo previsto en la presente convocatoria, en la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE), en la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en cuanto le sea de aplicación.

En relación al procedimiento de adjudicación, según el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

"Artículo 22. Procedimientos de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones"

No se establecerá para su concesión ningún orden de prelación en las solicitudes tramitadas que cumplan los requisitos.

El proceso de concesión y **liquidación de las ayudas se realizará a la finalización de la acción formativa, y solo tendrán derecho a cobrarlas las personas que, cumpliendo los requisitos al inicio**

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



del itinerario, hayan finalizado el mismo con derecho a la obtención de título, diploma o documento acreditativo de la formación recibida (realización del 90% de la acción formativa, sólo se permite un 10% de faltas justificadas, no admitiéndose ninguna sin justificar).

La Sección de Formación para el Desarrollo Territorial de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible de la Diputación de Granada será la unidad administrativa encargada de la tramitación de las solicitudes presentadas, de forma que:

- a) Las personas admitidas al itinerario formativo que cumplan los requisitos de la convocatoria de ayudas económicas, deberán presentar la correspondiente solicitud en el plazo de 10 días siguientes a la fecha de inicio del itinerario formativo en el que la persona solicitante esté participando, adjuntando la documentación acreditativa de ausencia de rentas y declaración responsable de no incurrir en algunos de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Recibidas las solicitudes, la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria (Ausencia de rentas, Asistencia y no incurrir en alguno de los supuestos del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). Requiriéndose para que subsane o complete la documentación presentada y apercibiendo que, de no hacerlo, se tendrá por desistida su solicitud.
- c) Verificada la documentación y cumpliendo el requisito de ser considerada como persona formada en modalidad presencial, se emitirá informe de la Jefatura de Sección para el Desarrollo Territorial de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible sobre los resultados, expresando la propuesta de liquidación de ayuda económica. La Resolución se publicará, conforme a los términos previstos en los artículos 40 a 43 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses (artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) a contar desde la fecha de terminación del Itinerario formativo, transcurrido el cual, sin recaer resolución expresa, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.
- e) El pago se formalizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la entidad financiera indicada por las personas solicitantes. El abono de la ayuda al participante, conllevará la retención correspondiente aplicable (2%) según la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CUARTO. POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable del tratamiento

Diputación Provincial de Granada. Servicio de Desarrollo de la Delegación de Empleo y Desarrollo Sostenible.
CIF: P-1800000-J

Domicilio social en: Avda. de Andalucía s/n Edificio CIE. 18015 Granada

WEB: <https://www.granadaempleo.es/>

Teléfono: 958805819/ 958 247998

Correo electrónico: formacionparaempleo@dipgra.es

Delegado de Protección de Datos C/ Periodista Barrios Talavera nº 1 18014 Granada

Correo-electrónico: dpd@dipgra.es.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



La Diputación Provincial de Granada, es la responsable del tratamiento de los datos personales de las personas solicitantes de la presente convocatoria. Estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

La aportación de los datos e informaciones exigidas en la presente convocatoria es necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación general de subvenciones, así como para la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes conforme a lo indicado en la propia convocatoria. En consecuencia, la negativa a facilitarle estos datos a la Diputación Provincial de Granada determinará la exclusión de la persona interesada del procedimiento.

El responsable del tratamiento, está legitimado al tratamiento de los datos personales facilitados en base al ejercicio de poderes públicos al que responde el proyecto GRANADAEMPLO III y al consentimiento expreso que prestan las personas antes de inscribirse en los formularios de solicitud, en para poder dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Orden para/37/2018 de 16 de Enero por la que se aprueban las Bases reguladoras de la concesión de Ayudas del FSE previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación y la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se resuelve la Convocatoria. Siendo lícito el tratamiento al amparo de del artículo 6.1. del RGPD 2016/679 apartados

- a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
- b) e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

La recogida y tratamiento de los datos personales se realiza con la única finalidad de gestionar la participación en la Convocatoria para la selección de las personas participantes y concesión de ayudas económicas para la realización de los itinerarios integrados de inserción socio laboral incluidos en el proyecto GRANADAEMPLO III, conforme a los requisitos de la convocatoria 2018 de Ayudas del Fondo Social Europeo, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a través del Programa Operativo de Empleo Formación y Educación (POEFE). Los datos suministrados con la solicitud se destinarán únicamente a garantizar el cumplimiento de lo establecido en la legislación general de subvenciones y a comprobar que el solicitante reúne los requisitos establecidos para poder ser beneficiario.

Podrán ser cedidos datos mínimos necesarios a terceras personas en los siguientes casos:

- Al resto de solicitantes o a sus representantes legales cuando así lo soliciten para el planteamiento de reclamaciones o interposición de recursos contra los actos administrativos dictados en el procedimiento.
- A los miembros de la corporación provincial que lo soliciten, en el ejercicio de su derecho de acceso a la información disponible para la realización de su función de control y fiscalización del gobierno provincial.
- A los juzgados y tribunales, a los efectos de la resolución de los procesos judiciales derivados del procedimiento de concesión de subvenciones, así como al Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo,

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNjdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas y Consejo de Cuentas, en la medida en que sea necesario para el ejercicio de las funciones de estas autoridades públicas.

- A La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, a los efectos de justificación de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Granada para la financiación del proyecto GRANADAEMPLO III.
- A las personas que lo soliciten al amparo del dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia y buen gobierno, previo expediente contradictorio con audiencia del interesado titular de los datos y en los términos previstos en dicha ley.

En ningún caso se transferirán los datos personales a un país tercero ni a una organización internacional, excepto a las autoridades de la Unión Europea competentes para la fiscalización del uso y destino de la subvención concedida por el Fondo Social Europeo para la financiación del proyecto GRANADAEMPLO III.

Los datos se conservarán durante los plazos establecidos en la Convocatoria de Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación para el periodo de programación de Fondos Estructurales de la UE 2014 – 2020, así como en la normativa de aplicación al archivo documental de la Administración.

El interesado/a de los datos personales, en todo caso podrá ejercitar los derechos que le asisten, de acuerdo con el RGPD, y que son:

- Derecho a solicitar el acceso a los datos personales relativos al interesado,
- Derecho a solicitar su rectificación o supresión,
- Derecho a solicitar la limitación de su tratamiento,
- Derecho a oponerse al tratamiento,
- Derecho a la portabilidad de los datos

La persona interesada podrá ejercitar tales derechos mediante solicitud acompañada de una fotocopia de su D.N.I, y en la que especificará cuál de éstos solicita sea satisfecho, remitida a los datos de contacto más arriba mencionados .Así mismo podrá retirar su consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.3 del Reglamento UE 2016/679, no será de aplicación el derecho a la portabilidad de los datos suministrados a la Diputación Provincial en este procedimiento.

Si entiende que sus derechos no han sido correctamente entendidos o que sus datos son tratados de manera incorrecta puede interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

protecciondedatos.ctpda@juntadeandalucia.es

SEGUNDO. Aprobar el trámite de cumplimentar los datos necesarios para dar de alta la correspondiente convocatoria en la BDNS.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Descripción de la convocatoria:	<i>Convocatoria de selección y concesión de ayudas económicas a las personas participantes del proyecto Granadaempleo III, en el marco del programa operativo de empleo formación y educación del fondo social europeo (ayudas poefe)".</i>
Plazo de admisión de solicitudes	Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación del Listado definitivo de personas que habiendo participado en la sesión informativa cumplen los requisitos de la convocatoria y durante un plazo de diez días. Las solicitudes de ayuda económica deberán presentarse en el plazo de 10 días desde la fecha de inicio del Itinerario formativo.
Finalidad	Seleccionar las personas participantes y concesión de una ayuda económica a los participantes en los itinerarios que finalizan la formación en la modalidad presencial para cubrir los gastos de asistencia a la formación, transporte, manutención, alojamiento y conciliación con el cuidado de familiares.
Tipo de beneficiario	Personas participantes en un itinerario formativo que cumpla los requisitos para acceder a una ayuda económica de 13.45€ por día asistido en la modalidad de formación presencial y tenga la consideración de persona formada a su finalización según viene regulado en las Instrucciones Generales aprobadas por Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local de fecha 22 de abril de 2019 modificadas por Resolución de 5 de agosto de 2020.
Momento de justificación de la concesión	La concesión se realiza a la finalización del itinerario formativo por los días asistidos y siempre que haya asistido al 90% de la formación programada.
Impacto de género	Diputación de Granada ha asumido el compromiso de que un 80% de las personas participantes en el proyecto sean mujeres.
Actividad económica	84.1 (Administración Pública y de la política económica y social).
Plazo de ejecución	Hasta 31 de diciembre de 2021 con posibilidad de prórroga hasta 31 de diciembre de 2022.
Especialidades del modelo cuenta justificativa y/o memoria	Ninguna. Se aplicará lo establecido en al art. 42 de las bases de ejecución 2021
Régimen de subcontrataciones	-----
Coste de la actividad	513.484,25€

TERCERO. Que se autorice y apruebe el gasto existiendo consignación presupuestaria para atender tal fin, en el proyecto de gasto con financiación afectada 2019/3/GRAM3/1/10, aprobado mediante Resolución nº 4809 de fecha 27 de diciembre de 2018, por el que se dota la partida 231.24121.48100 de crédito, contando al día de la fecha con saldo suficiente para hacer frente a las obligaciones, derivadas de lo establecido anteriormente.

CUARTO. Ordenar la publicación de la citada convocatoria en el BOP".

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

C/ Periodista Barrios Talavera,1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En el apartado de ruegos y preguntas no se formula ninguno por los Sres./as Diputados/as Provinciales.

7º.- PROTOCOLO.

En el apartado de Protocolo la Junta de Gobierno acuerda dar el pésame a D^a. Laura Fernández Limón, trabajadora de la Delegación de Bienestar Social, por el fallecimiento de su madre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos de este día, de todo lo cual, como Vicesecretaria Primera certifico.

LA VICESECRETARIA PRIMERA

Código Seguro De Verificación	JkMLuNJdBexSM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Entrena Avila - Presidente-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	23/06/2021 07:09:54
	Maria Encarnacion Perea Sanchez - Vicesecretaria-DIPUTACIÓN DE GRANADA	Firmado	22/06/2021 13:32:33
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

